

AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL P03564
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------



1
2
3
4
5
6
7
8

**ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN
DE LA COMPAÑÍA FERMAGRI S.A.,
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA TRAGRIQUOR S.A.--
CUANTÍA DE LA ESCISIÓN:-----
US\$. 755.009.08.-----
CAPITAL DE LA COMPAÑÍA -----
TRAGRIQUOR S.A: US\$ 800.-----**

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete**, ante mí, **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DE ESTE CANTÓN**, comparecen: Los señores **CARLOS ALBERTO ANDRADE GONZÁLEZ**, quien declara ser de estado civil casado, ingeniero químico, en su calidad de Presidente y el señor **ERIC MIGUEL ADOLFO CASTRO CORAY**, quien declara ser de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la compañía **FERMAGRI S.A.**, calidad que legitiman su personería con las copias autenticadas de los nombramientos debidamente inscritos, los mismos que se encuentran en plena vigencia y se acompañan a esta escritura como documentos habilitantes, y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, celebrada el veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, cuya acta se acompaña para ser agregada al final de esta matriz. Los comparecientes

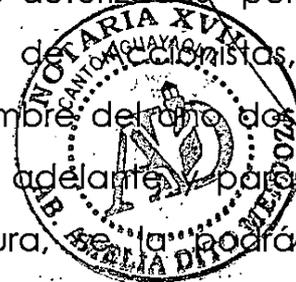


1 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, con
2 capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase
3 de actos y contratos y a quienes de conocer doy fe,
4 en virtud de haberme exhibido sus cédulas de
5 ciudadanía original y autorizándome de conformidad
6 con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de



7 Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la obtención
8 de su información en el Sistema Nacional de
9 Identificación Ciudadana de la Dirección del Registro
10 Civil, Identificación y Cedulación, a través del
11 convenio suscrito con esta Notaria, documento
12 generado que se agregara como habilitante. Bien
13 instruida en el objeto y resultados de esta escritura
14 pública de Escisión, a la que procede con amplia y
15 entera libertad, para su otorgamiento, me
16 presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑORITA**
17 **NOTARIA:** Autorice e incorpore usted, en el registro de
18 escrituras pública a su cargo, una por la cual conste
19 la Escisión de la sociedad anónima denominada
20 **FERMAGRI S.A.;** la creación de una nueva compañía
21 con el nombre de **TRAGRIQUOR S.A.,** por virtud de la
22 Escisión, el Estatuto de la nueva Sociedad y las demás
23 declaraciones que constan al tenor de las siguientes
24 cláusulas: **PRIMERA COMPARECIENTES:** Comparecen a
25 la celebración de la presente escritura los señores
26 CARLOS ALBERTO ANDRADE GONZÁLEZ y ERIC MIGUEL
27 ADOLFO CASTRO CORAY, en sus respectivas
28 calidades de Presidente y Gerente General y como
29 tal representantes legales de la compañía **FERMAGRI**

1 **S.A.**, conforme lo demuestran con los nombramientos
2 que se adjuntan como documentos habilitantes,
3 quienes comparecen debidamente autorizados por
4 la Junta General Extraordinaria de Accionistas,
5 celebrada el veintisiete de noviembre del año dos
6 mil diecisiete, parte a la que, en adelante y para
7 todos los efectos de esta escritura, podrá
8 denominar en forma individual como FERMAGRI o LA
9 ESCINDIDA.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) FERMAGRI**
10 **S.A.**, es una sociedad anónima que se constituyó con
11 un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES, mediante
12 escritura pública otorgada el seis de mayo de mil
13 novecientos noventa y ocho, ante el Notario Cuarto
14 del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil
15 del Cantón Quito, el tres de junio de mil novecientos
16 noventa y ocho.- **B)** Mediante escritura pública
17 otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del
18 Cantón Quito abogado Jaime Andrés Acosta
19 Holguin, el diez de marzo del año dos mil diecisiete,
20 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
21 el dieciséis de junio del año dos mil diecisiete, la
22 compañía FERMAGRI S.A., cambió su domicilio del
23 Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de
24 Píchincha a la ciudad de Guayaquil, Provincia del
25 Guayas, Cantón Guayaquil, **C)** La Junta General
26 Extraordinaria de Accionistas de la compañía
27 **FERMAGRI S.A.**, celebrada el veintisiete de noviembre
28 del año dos mil diecisiete, según copia certificada del
29 acta que se acompaña como documento habilitante



1 a la presente escritura, resolvió por unanimidad: **UNO)**
2 Escindir la compañía y resolver sobre las bases de tal
3 operación; **DOS)** Aprobar el Estado de Situación
4 financiera de la compañía **FERMAGRI S.A.**, sin tomar
5 en cuenta la escisión, el balance final tomando en
6 consideración la escisión, y el balance final tomando
7 en consideración la Escisión y el estado de situación
8 financiera de la nueva Compañía que nace producto
9 de la escisión de la Compañía **FERMAGRI S.A.**, para lo
10 cual también aprobó las bases para la Escisión; por
11 último, la Junta General autorizó al Presidente y al
12 Gerente General, para que concurren a nombre de
13 la compañía, al otorgamiento de la presente escritura
14 pública.- **TERCERA: DECLARACIONES:** Fundamentado
15 en lo dicho en las cláusulas precedentes, los señores
16 CARLOS ALBERTO ANDRADE GONZÁLEZ y ERIC MIGUEL
17 ADOLFO CASTRO CORAY, por los derechos que
18 representan en sus respectivas calidades de
19 Presidente y Gerente General, de la compañía
20 **FERMAGRI S.A.**, y autorizados por la Junta General
21 Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete
22 de noviembre del año dos mil diecisiete, declaran
23 que es voluntad de su representada escindirse o
24 dividirse, dando origen a una nueva compañía que
25 nace con el aporte o transferencia de bienes
26 muebles de **FERMAGRI S.A.**, y que se someterá a
27 las disposiciones de la Ley de Compañías y al
28 Estatuto que se aprobó unánimemente por la Junta
29 General de Accionistas, celebrada el veintisiete de

1 noviembre del año dos mil diecisiete y que se anexa
2 como habilitante a la presente escritura pública.-
3 **CUARTA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
4 **TRAGRIQUOR S.A.-** Los señores **CARLOS ALBERTO**
5 **ANDRADE GONZÁLEZ y ERIC MIGUEL ADOLFO CASTRO**
6 **CORAY**, por los derechos que representan
7 respectivas calidades de Presidente y Gerente
8 General, y por lo tanto representantes legales de la
9 compañía **FERMAGRI S.A.**, declaran que el Estatuto
10 Social de TRAGRIQUOR S.A., resultante de la Escisión
11 de **FERMAGRI S.A** es el que consta en la citada Acta
12 de Junta General de Accionistas, celebrada el
13 veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete,
14 que por este acto queda elevada a escritura
15 pública.- **QUINTA: UNO) TRANSFERENCIA DE CUENTAS**
16 **DEL PATRIMONIO PROPIAMENTE DICHO:** Los señores
17 **CARLOS ALBERTO ANDRADE GONZÁLEZ y ERIC MIGUEL**
18 **ADOLFO CASTRO CORAY**, por los derechos que
19 representan en sus respectivas calidades de
20 Presidente y Gerente General, de la compañía
21 **FERMAGRI S.A.**, declaran que transfieren a valor de
22 libros, y a favor de la nueva compañía, parte de:
23 Activos con su correspondiente proporción del pasivo
24 y patrimonio **DOS)** Los señores **CARLOS ALBERTO**
25 **ANDRADE GONZÁLEZ y ERIC MIGUEL ADOLFO CASTRO**
26 **CORAY**, por los derechos que representan en sus
27 respectivas calidades de Presidente y Gerente General,
28 de la compañía **FERMAGRI S.A.**, debidamente
29 autorizados por la Junta General Extraordinaria de





1 Accionistas, celebrada el veintisiete de noviembre
del año dos mil diecisiete y estipulando en favor de la
nueva compañía que ahora se constituye y que se
denomina TRAGRIQUOR S.A., acepta la transferencia
a valor de libros, de parte de activos fijos y
patrimonio, en favor de ésta.- **SEXTA: DEL CAPITAL**
7 **SOCIAL INICIAL DE TRAGRIQUOR S.A.-** En virtud de la
8 mencionada transferencia en bloque de parte del
9 activo y patrimonio de **FERMAGRI S.A.**, la nueva
10 compañía que ahora se origina nace con un capital
11 de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
12 DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones
13 ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un
14 Dólar de los Estados Unidos de América cada una,
15 que quedan adjudicadas en la siguiente forma:
16 TRESCIENTAS VEINTE, acciones, representativas de
17 TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS
18 UNIDOS DE AMÉRICA, por la compañía FLOVI S.A.
19 FLOVISA, de nacionalidad ecuatoriana; TRESCIENTAS
20 VEINTE, acciones, representativas de TRESCIENTOS
21 VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMÉRICA, por la compañía TACUARI S.A., de
23 nacionalidad ecuatoriana y CIENTO SESENTA
24 ACCIONES representativas de CIENTO SESENTA
25 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA por el
26 señor ERIC MIGUEL ADOLFO CASTRO CORAY, de
27 nacionalidad ecuatoriana.- **SÉPTIMA: DEL PAGO DEL**
28 **CAPITAL SOCIAL:** Los señores CARLOS ALBERTO
29 ANDRADE GONZÁLEZ y ERIC MIGUEL ADOLFO CASTRO

1 CORAY,, por los derechos que representan de la
2 compañía **FERMAGRI S.A.**, en sus respectivas
3 calidades de Presidente y Gerente General, declaran
4 que el capital social de la nueva Compañía que
5 nace con motivo de la Escisión está íntegramente
6 pagado, con la cuenta Resultados Acumulados. El
7 balance inicial de la Compañía que se constituye con
8 motivo de la Escisión es el que se acompaña como
9 documento habilitante y que forma parte de esta
10 escritura.- **OCTAVA.**- A su vez los CARLOS ALBERTO
11 ANDRADE GONZÁLEZ y ERIC MIGUEL ADOLFO CASTRO
12 CORAY, por los derechos que representan de
13 **FERMAGRI S.A.**, y en sus respectivas calidades de
14 Presidente y Gerente General, declaran que el
15 balance final, previo a la Escisión de la compañía
16 **FERMAGRI S.A.**, es el que se acompaña como
17 documento habilitante para que forme parte
18 integrante de esta escritura pública.- **NOVENA.**-
19 **DECLARACIONES:** Los señores CARLOS ALBERTO
20 ANDRADE GONZÁLEZ Y ERIC MIGUEL ADOLFO CASTRO
21 CORAY, en sus respectivas calidades de Presidente y
22 Gerente General, declaran: **UNO)** Que **FERMAGRI**
23 **S.A.**, después de formalizada legalmente esta Escisión,
24 tendrá un patrimonio, activos y pasivos, por los montos
25 que constan en el balance denominado "después de
26 la Escisión", cerrado al veintisiete de noviembre del
27 dos mil diecisiete.- **DOS)** Que **FERMAGRI S.A.**, no ha
28 modificado su capital suscrito, el cual continúa siendo
29 el mismo de **CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS**

1 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- TRES)** Que **FERMAGRI**
2 **S.A.**, conserva su naturaleza y personería jurídica.-
3 **CUATRO)** Que con la denominación de **TRAGRIQUOR**
4 queda constituida mediante la presente escritura
5 pública la nueva Sociedad Anónima producto de
6 la Escisión que tendrá en su patrimonio los Activos,
7 Posivos y Cuentas Patrimoniales, según lo acordado y
8 aprobado en forma unánime por la Junta General de
9 Accionistas de **FERMAGRI S.A.**, celebrada el veintisiete
10 de noviembre del dos mil diecisiete.- **CINCO)** Que una
11 vez que se hubiere inscrito en el Registro Mercantil del
12 Cantón Guayaquil, esta escritura pública de Escisión
13 de **FERMAGRI S.A.**, y de Creación de la nueva
14 sociedad denominada **TRAGRIQUOR S.A.**, esta pasará
15 a ser única dueña del activo consistente en parte de
16 Activos: Propiedad, Planta y Equipo consistente en:
17 Vehículos y Equipos de Transporte; y como
18 contrapartida: Superávit por Revaluación de
19 Propiedades, Planta y Equipos y Resultados
20 Acumulados; destinándose de la cuenta Resultados
21 Acumulados la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800), para el
23 capital de la nueva compañía **TRAGRIQUOR S.A.**, que
24 se encargará del cuidado y administración de esos
25 bienes.- **SEIS)** Que los accionistas con los cuales
26 queda constituida la Sociedad Anónima
27 **TRAGRIQUOR S.A.**, son los mismos accionistas de
28 **FERMAGRI S.A.**, y que cada uno de ellos tiene en esta
29 nueva Sociedad, que aquí se forma, el mismo

1 porcentaje de participación que tenían en **FERMAGRI**
2 **S.A.**, de conformidad con el cuadro que ha sido
3 aprobado por la Junta General de Accionistas y que
4 se agrega como documento habilitante a esta
5 escritura.- **SIETE)** Que la Compañía **TRAGRIQUOR S.A.**
6 queda constituida con un capital de **OCHOCIENTOS**
7 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
8 **(US\$800.00)**, dividido en ochocientas acciones
9 ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un
10 dólar de los Estados Unidos de América, cada una,
11 distribuidas en proporción a las acciones que
12 mantienen los accionistas en el capital de **FERMAGRI**
13 **S.A.- OCHO)** Que el capital social de **OCHOCIENTOS**
14 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$**
15 **800.00)**, con que se constituye por efectos de la
16 Escisión la compañía **TRAGRIQUOR S.A.**, ha sido
17 totalmente integrado con cargo a la cuenta
18 Resultados Acumulados, que recibe dentro del
19 patrimonio que les transfirió **FERMAGRI S.A.**, como
20 consta de los balances denominados "antes de la
21 Escisión" y del "balance inicial de la compañía
22 **TRAGRIQUOR S.A.- NUEVE)** Igualmente los señores
23 Carlos Alberto Andrade González y Eric Miguel Adolfo
24 Castro Coray, en sus respectivas calidades de
25 Presidente y Gerente General, y por lo tanto
26 representantes legales de la compañía **FERMAGRI**
27 **S.A.**, declaran que queda Escindida la Sociedad
28 Anónima denominada **FERMAGRI S.A.**, con la
29 Creación de una nueva compañía con el nombre de

1 **TRAGRIQUOR S.A.**, por virtud de la Escisión, el Estatuto
2 de la nueva Sociedad, en los términos exactos que
3 consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de
4 Accionistas de fecha veintisiete de noviembre del año
5 dos mil diecisiete, cuya copia certificada se adjunta a
6 la presente escritura pública como documento
7 anexo. - **DÉCIMA:** Los señores CARLOS ALBERTO
8 ANDRADE GONZÁLEZ Y ERIC MIGUEL ADOLFO CASTRO
9 CORAY, en sus respectivas calidades de Presidente y
10 Gerente General, de la compañía **FERMAGRI S.A.**, en
11 cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la
12 Junta General Extraordinaria de Accionistas
13 celebrada el veintisiete de noviembre del año dos
14 mil diecisiete, deja constancia que de conformidad
15 con lo dispuesto en la Ley de Compañías, **FERMAGRI**
16 **S.A.**, y **TRAGRIQUOR S.A.**, responderán solidariamente
17 por el cumplimiento de las obligaciones contraídas
18 hasta el día en que esta escritura pública de Escisión
19 fuere inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
20 Guayaquil, a partir de cuyo momento, como la
21 sociedad **TRAGRIQUOR S.A.** habrá adquirido su
22 personalidad jurídica y la capacidad de que gozan
23 los sujetos de derechos, ya no existirá responsabilidad
24 solidaria para las obligaciones que desde esa fecha
25 cada una de las compañías contraiga o asuma, pues,
26 del cumplimiento de estas obligaciones responderá,
27 con su correspondiente patrimonio. **UNDÉCIMA:**
28 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** CARLOS ALBERTO
29 ANDRADE GONZÁLEZ Y ERIC MIGUEL ADOLFO CASTRO

1 CORAY, en nuestras respectivas calidades de
2 Presidente y Gerente General, de la compañía
3 **FERMAGRI S.A.**, declaramos bajo juramento que
4 nuestra representada no es contratista de obra
5 pública con el Estado ni de ninguna de
6 instituciones y no mantiene deudas pendientes con el
7 Estado. Del mismo modo declaramos bajo juramento
8 que los valores que se están capitalizando ~~son reales~~
9 se encuentran registrados en la contabilidad de la
10 compañía. **DUODÉCIMA: DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE**
11 **Y GERENTE GENERAL DE TRAGRIQUOR S.A.-** Se deja
12 claramente establecido, que por haberlo aprobado
13 así los accionistas de la nueva compañía que nace
14 por efectos de escisión, se designa como Presidente
15 al señor Carlos Alberto Andrade González y como
16 Gerente General al señor Eric Miguel Adolfo Castro
17 Coray, y por tal motivo se inserta una disposición
18 transitoria, que dirá: **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Se
19 designa como Presidente al señor Carlos Alberto
20 Andrade González y como Gerente General al señor
21 Eric Miguel Adolfo Castro Coray, quienes durarán DOS
22 AÑOS en el ejercicio de sus cargos, y a quienes les
23 corresponderá la representación legal, judicial y
24 extrajudicial de la sociedad. Las atribuciones del
25 Presidente y del Gerente General son la que constan
26 en el Estatuto Social que rige la vida de la Compañía
27 y que obra de esta misma escritura pública. **DÉCIMA**
28 **TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan
29 como tales, para que formen parte integrante y



1 sustancial de la presente escritura pública, los
2 siguientes documentos: **UNO)** Copia certificada del
3 acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
4 de la Compañía **FERMAGRI S.A.**, celebrada al
5 veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete;
6 **DOS)** Copia de los nombramientos inscritos de las
7 personas que comparecen en representación de la
8 compañía **FERMAGRI S.A.**; **TRES)** Estado de Situación
9 financiera y Estado de Resultados Integrales antes y
10 luego de producida la escisión. Estado de situación
11 Financiera Inicial de TRAGRIQUOR S.A., Cuadro de
12 Escisión de **FERMAGRI S.A. - TRAGRIQUOR S.A.-**
13 Anteponga y agregue usted, Señorita Notaria, las
14 formalidades de estilo para la perfecta validez de
15 esta escritura de Escisión y Creación de una nueva
16 Sociedad denominada TRAGRIQUOR S.A., quedando
17 cualesquiera de los otorgantes autorizados para
18 solicitar su aprobación por parte de la
19 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y
20 su correspondiente inscripción en el Registro
21 Mercantil, así como para convocar a la primera Junta
22 General de Accionistas de TRAGRIQUOR S.A. que
23 deberá reunirse para nombrar sus funcionarios.- Esta
24 minuta está firmada por el Abogado Angel Salazar
25 Bravo, con matrícula profesional número cero nueve
26 mil seiscientos noventa del Colegio de Abogados del
27 Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON
28 LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A
29 ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- SE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FERMAGRI S. A., CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, a las 16H00, en el local ubicado en el Km. 16.72 de la Vía a Daule, diagonal a Pinturas Unidas., se reunieron en Junta General los accionistas de la compañía FERMAGRI S.A., señores: 1) FLORES FLORES, legalmente representada por su Gerente General, señora Jacqueline Vane Romero, propietaria de 1,600.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos, 2) FERMAGRI S.A., legalmente representada por su Gerente General, señor Ing. Carlos Alberto Andrade González, propietaria de 1,600,000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos, y, 3) ERIC CASTRO CORAY, propietario de 800,000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a igual número de votos- Se adjunta para que forme parte integrante del expediente de Actas, copias de los nombramientos de los representantes legales de los accionistas concurrentes a la Junta.-----

Presidió la Junta su titular señor Ing. Carlos Andrade González y actuó como Secretario el Gerente General señor Eric Castro Coray.-----

El Presidente dispuso que el Secretario forme la lista de los asistentes, la misma que resultó igual a la del encabezamiento del Acta, comprobándose de esta manera que se encuentra reunido la totalidad del capital social de la Compañía, dejando constancia de que no fue necesario efectuar convocatoria previa, de conformidad con lo que establece el Artículo 238 de la Ley de Compañías; que estaban de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal y en tratar y resolver los siguientes puntos constantes en el Orden del Día que se copian: 1) Conocer y resolver respecto de la Escisión de la Compañía y aprobar las bases de tal operación; y, en relación con lo que se resuelva, decidir lo que ocurrirá con FERMAGRI S.A., y cualquier asunto relacionado con los aspectos societarios de la Escisión que se acuerde.- 2) Conocer el Balance de Situación Financiera y Estados de Resultados Integral de la Compañía FERMAGRI S.A. cerrado al día de hoy 27 de noviembre del 2017, el mismo que se refiere al patrimonio de la sociedad sin tomar en consideración la Escisión.- 3) Conocer Balance de Situación Financiera y Estados de Resultados Integral de la Compañía FERMAGRI S.A., una vez ocurrida la Escisión de la compañía.- 4) Conocer el Balance de Situación Financiera Inicial de la compañía que nace como consecuencia de la división de FERMAGRI S.A.- 5) Cualquier otra decisión que los accionistas consideren conveniente en relación con la Escisión.----

El Presidente instaló la Junta y puso a consideración de los accionistas los puntos constantes en el Orden del Día.-----

A continuación la Junta General procedió a tratar sobre el primer punto del Orden del Día cual era: Conocer y resolver respecto de la Escisión de la Compañía y aprobar las bases de tal operación; y en relación con lo que se resuelva, decidir lo que ocurrirá con FERMAGRI S.A. y cualquier tema relacionado con los aspectos societarios de la Escisión que se acuerde.-----

El Presidente, manifestó a los accionistas, respecto de la conveniencia de Escindir la compañía FERMAGRI S.A., manteniendo a la Compañía FERMAGRI S.A., y, creando con la separación de sus activos consistentes en: Propiedad, Planta y Equipos que corresponde a Vehículos y Equipos de transporte, una nueva Compañía que se encargaría del cuidado y administración de esos activos. El Presidente

solicitó a los accionistas deliberar sobre todos estos aspectos antes aludidos; y determinar las bases para la Escisión.--

La Junta General luego de deliberar y analizar la exposición del Presidente, por unanimidad de votos resolvió:

1.1) Aprobar la Escisión, o división de la Compañía FERMAGRI S.A.

1.2) Aprobar que con motivo de tal Escisión ocurran los siguientes hechos o actos jurídicos:

a) Que se mantenga intacta la naturaleza jurídica y más aspectos relacionados con el contrato social de FERMAGRI S.A.

b) Que se transfiera o traspase a la nueva Compañía que se denominará TRAGRIQUOR S.A. y que nace como consecuencia de la Escisión de FERMAGRI S.A., el valor de los activos que por un total de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHO CENTAVOS (US\$ 755.009,08) constan registrados en la contabilidad de la compañía, los mismos que son transferidos a valor de libros y que consisten en: y Propiedad, Planta y Equipos que corresponde a Vehículos y Equipos de transporte y como contrapartida Superavit por Revaluación de Propiedades, Planta y Equipos por US\$ 95,040.14. y Resultados Acumulados por US\$659,968.94

c) Que de la cuenta Resultados Acumulados se utilice para cancelar el capital de la compañía que nace como consecuencia de la Escisión, asignándosele a los accionistas: 1) Flovi S.A. Flovisa, 320 acciones 2) Tacuari S.A. 320 acciones, y 3) Eric Castro Coray 160 acciones, siendo estos accionistas, quienes deberán recibir a cambio en esos mismos montos, las acciones que se emitan en la nueva Compañía denominada TRAGRIQUOR S.A.-

d) Que, en virtud de tal traspaso en bloque del patrimonio, se conforme una nueva Compañía, denominada **TRAGRIQUOR S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, con facultad de establecer sucursales, cuyo capital social será de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y cuya vida jurídica se someterá a la Ley de Compañías y a los Estatutos Sociales, que, leídos y aprobados por esta Junta General, se insertan a continuación:

ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRAGRIQUOR S.A.

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO.- Se establece una sociedad anónima que se denomina **TRAGRIQUOR S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con facultad de establecer sucursales en cualesquiera otros lugares de la República o fuera de ella, previa autorización de la Junta General de Accionistas.- El plazo de duración de la Compañía será de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser disminuido o prorrogado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a: **Actividad Económica:** Agricultura, Ganadería, Caza y Actividades de Servicios Conexas. **Operación Principal:** Venta al por mayor de otras materias primas agropecuarias.. **Operación complementaria:** Uno)

Venta al por mayor de creales (granos) y semillas. Dos) Venta al por mayor de frutos y semillas oleaginosas. Tres) Venta al por mayor de café, cacao, té y especias. Cuatro) Vernta al por mayor de arroz. **Etapas de la Actividad:** Producción de bienes, Comercialización, almacenamiento, Exportación, Importación, Industrialización, Explotación y Distribución.

CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS.-

ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, suscritas pagadas en su totalidad, capital que podrá ser aumentado o disminuido si así lo resuelve la Junta General de Accionistas. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, podrá suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital.

ARTÍCULO CUARTO.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la 001 a la 800 inclusive, y constarán en títulos que podrán representar una o más acciones. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la Compañía.

ARTÍCULO QUINTO: REGISTRO DE ACCIONES.- Los títulos o certificados de acciones se extenderán en libros o talonarios correlativamente numerados. Entregado el título o certificado al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. Los títulos y certificados se registrarán además, en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.

ARTÍCULO SEXTO.- DERECHOS DEL ACCIONISTA.- Son derechos fundamentales del accionista, de los cuales no se lo puede privar: 1) La calidad de accionista.- 2) Participar en los beneficios sociales debiendo observarse igualdad de tratamiento, para los accionistas de la misma clase; 3) Participar en las mismas condiciones establecidas en el numeral anterior en la distribución del acervo social, en caso de liquidación de la Compañía; 4) Intervenir en las Juntas Generales cuando sus acciones le den derecho al voto, según el estatuto.- 5) Integrar los órganos de administración o de fiscalización de la Compañía, si fueren elegidos en la forma prescrita por la Ley y el Estatuto.- 6) Gozar de la preferencia para la suscripción de acciones, en el caso de aumento de capital en la proporción correspondiente a sus acciones.- 7) Impugnar las resoluciones de la Junta General y demás organismos de la compañía en los casos y en la forma establecida en los artículos de la Ley de Compañías. No podrá ejercer este derecho el accionista que estuviere en mora en el pago de sus aportes.- 8) Negociar libremente sus

acciones; y, 9) Los demás derechos y atribuciones que les otorgue la Ley de Compañías y este Estatuto Social.-

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- Se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca registrado como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.-

ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES.- La propiedad de las acciones se transfiere y transmite de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. La transmisión o transferencia de dominio de las acciones no surtirá efecto contra la Compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- DUPLICADO.- Si un título o un certificado provisional se extraviare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por la Compañía por tres días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la misma, publicación que se hará a costa del accionista. Una vez transcurridos treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título debiendo conferirse uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o al certificado anulado.-

ARTÍCULO DÉCIMO.- RESPONSABILIDAD.- Cada acción da derecho a un voto, en proporción a su valor pagado. Los accionistas únicamente responderán por el monto de sus acciones. El accionista concurrirá personalmente a la Junta General, pero podrá hacerse representar mediante carta dirigida al Gerente General o al Presidente, en la que se designe a la persona que ha de representarlo. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores ni los comisarios de la compañía.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DEL USUFRUCTO DE LAS ACCIONES.- En caso de que se desmembren o separen por compraventa, permuta o cualquier otro título gratuito, la nuda propiedad y el usufructo sobre las acciones de la Compañía, y mientras subsista esta situación, la respectiva calidad de accionista la tendrá el nudo propietario, a quien corresponderán todos los derechos que para los accionistas establecen la Ley y el Estatuto Social, excepto el derecho de percibir las utilidades o las ganancias sociales obtenidas en cada ejercicio anual, y en general, durante el período del usufructo que corresponderá al usufructuario.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: DE LA COMPARECENCIA Y DE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Los accionistas pueden comparecer personalmente a las Juntas Generales; esto es, físicamente o a través de videoconferencias. El accionista dejará constancia de su

comparecencia mediante un correo electrónico dirigido al Presidente de la Junta, situación que deberá ser especificado en la lista de asistentes, debiéndose incorporar al respectivo expediente el indicado correo. DE LA REPRESENTACIÓN CONVENCIONAL.- Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por otra persona mediante poder general o especial, incorporado a instrumento público o privado, documento que se presentará físicamente en la sesión. No podrán ser representantes de los accionistas los Administradores ni los Comisarios de la Compañía. Para que el mandatario pueda suscribir, a nombre de su mandante, aumentos de capital resueltos por la Junta General será necesario que en el poder notarial que acredite su representación se haga mención expresa del capital que se autoriza al mandatario a suscribir a nombre de su mandante, salvo el caso de que el mandatario actúe en virtud de un poder general suficiente. Cada accionista sólo puede hacerse representar por un mandatario ante la Junta General, para cada efecto, cualquiera que fuere el número de sus acciones. Asimismo, el mandatario no puede votar en representación de una o más acciones de su mandante en un sentido y de otra y otras acciones del mismo, en sentido distinto. Pero la persona que sea mandataria de varios accionistas podrá votar distintivamente en representación de cada uno de sus mandantes.-----

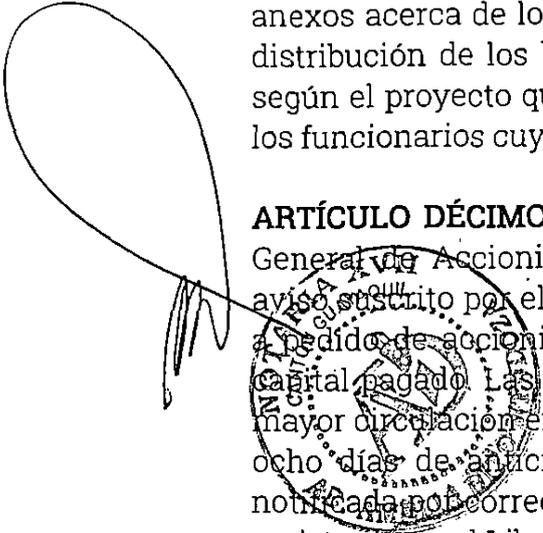
CAPÍTULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, REPRESENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Vicepresidente, y, el Gerente General, los que tendrán las atribuciones que les competen por la Ley y las que señalan estos estatutos. La fiscalización y control corresponde al Comisario de la sociedad quien tendrá un Suplente para que actúe en su falta o ausencia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: INTEGRACIÓN Y DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas constituida con el quórum que señalan estos estatutos es el Organo Supremo de la sociedad y en consecuencia sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, al Vicepresidente, Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias y salvo lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, las Ordinarias se celebrarán en el domicilio principal de la Sociedad por lo menos una vez al año dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico y las Extraordinarias en cualquier época en que fueren convocadas. En las Juntas Generales Ordinarias se considerarán, sin perjuicio del análisis y resolución de otros asuntos, los siguientes puntos: a)

Los informes del Gerente General y del comisario, así como los balances y anexos acerca de los negocios sociales del último ejercicio económico; b) La distribución de los beneficios sociales y la formación de fondos de reserva según el proyecto que será presentado por el directorio; c) La designación de los funcionarios cuya elección le corresponde según la Ley y este Estatuto.-



ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: CONVOCATORIAS.- Las convocatorias a Junta General de Accionistas, sea Ordinaria o Extraordinaria, se hará mediante aviso suscrito por el Presidente o el Gerente General, por propia iniciativa o a pedido de accionistas que representen, por lo menos, la cuarta parte del capital pagado. Las convocatorias se publicarán en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con no menos de ocho días de anticipación a la fecha fijada para la reunión debiendo ser notificada por correo electrónico a los accionistas, en la dirección que consta registrada en el Libro de datos personales. En las Juntas de Accionistas sean Ordinarias o Extraordinarias se trataran únicamente los puntos que específicamente se hayan precisado en la convocatoria, salvo las excepciones legales. Para toda sesión se convocará especial e individualmente al Comisario, pero su inasistencia no será causal de diferimiento la misma.----

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: JUNTA GENERAL: DEL QUÓRUM.- La Junta General no podrá instalarse para deliberar en primera convocatoria sino está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos, la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales que no pudieren reunirse en primera convocatoria se reunirán en segunda, con el número de accionistas presentes y no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera convocatoria. En la segunda convocatoria no podrá variar el objeto de la primera. En general, antes de declararse instalada toda Junta General de Accionistas, el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario, deberá formular la lista de asistentes a la Junta General de conformidad con la Ley. Las anteriores regulaciones acerca del quórum para las Juntas Generales de Accionistas, se entienden sin perjuicio de los casos en que por disposiciones especiales de la Ley o de estos Estatutos se requiere una mayor asistencia de accionistas.-

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- JUNTA GENERAL UNIVERSAL.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas, se entenderá legalmente convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado; y los accionistas o sus representantes, acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén unánimemente de acuerdo con los puntos a tratarse en dicha Junta, quienes suscribirán el Acta bajo sanción de nulidad.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: QUÓRUM ESPECIAL Y TERCERA CONVOCATORIA.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la sociedad en proceso de liquidación, la convalidación, y en general cualquier modificación del presente estatuto, se requiere en primera convocatoria, el quórum señalado en el Artículo décimo sexto precedente. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado, y si luego de la segunda convocatoria no hubiere la concurrencia aludida se efectuará una tercera convocatoria y se procederá en la forma indicada en el inciso final. Para los casos previstos en este artículo las decisiones de la Junta General serán adoptadas por el voto favorable de por lo menos, las tres cuartas partes del capital pagado representado en ella.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: DECISIONES POR RESULTADO NUMÉRICO.- Exceptuando los casos previstos en la Ley de Compañías y en este Estatuto, las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. En caso de empate en una votación, el asunto tratado se considerará no aprobado, sin perjuicio del derecho de pedir que se tome nueva votación o que el asunto se trate en una Junta posterior.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: PROHIBICIÓN PARA VOTAR.- Los accionistas administradores, a pesar de los derechos que le son propios, no podrán votar en la aprobación de los balances que presentaren, en las deliberaciones respecto de su responsabilidad ni en las que se refieren a operaciones en que tengan intereses contrapuestos a los de la sociedad.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: PRESIDENTE, SECRETARIO Y ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES.- La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía y el Gerente General actuará como Secretario. De cada sesión se levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión o dentro de los quince días posteriores a ella, y todas las resoluciones surtirán efecto inmediato. En caso de ausencia del Presidente, presidirá la Junta el Vicepresidente, y en caso de que éste también faltare, lo hará la persona que para el efecto designen los concurrentes. Para el caso de ausencia del Gerente General, actuará como Secretario el Vicepresidente y en caso de que éste también faltare, lo hará la persona que al efecto designen los concurrentes. De cada sesión de Junta General se formará el respectivo expediente ordenado por la Ley.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son atribuciones y deberes privativas de la Junta General de Accionistas: A) Designar o elegir para un período de DOS AÑOS al Presidente, al Vicepresidente y al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente de la Sociedad.- B) Aceptar las renunciaciones o excusas de los nombrados funcionarios y removerlos cuando estime conveniente.- C) Fijar



las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos funcionarios mencionados y asignarles gastos de representación, si lo estimare conveniente.- D) Conocer y aprobar los balances, cuentas, inventarios e informes que deberán presentar el Gerente General y Comisario sobre los ingresos sociales del ejercicio económico del año anterior, acompañados al respectivo informe del comisario actuante.- E) Ordenar, considerando las recomendaciones del Gerente General el reparto de utilidades, en caso de haberlas y fijar cuando fuere del caso el porcentaje de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la compañía.- F) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición, y ordenar o alterar el destino o disposición de los mismos en la forma que considere conveniente.- G) Conocer y resolver cualquier asunto que le sometan a su consideración, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General o cualquier funcionario de la compañía con las más amplias facultades.- H) Reformar los presentes estatutos de conformidad con la Ley.- I) Resolver el aumento o disminución del capital social, la ampliación o disminución del plazo de duración, la fusión, la escisión, la disolución anticipada y liquidación de la Compañía.- J) Aprobar y autorizar la adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y fianzas en general, cualesquiera sea su cuantía, y los actos o contratos cuya cuantía exceda de Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América.- K) Conocer y resolver cualquier asunto que no sea de competencia del Presidente o Gerente General.- L) Acordar que el representante legal de la compañía otorgue poder general a terceras personas para negocios de la Compañía, entendiéndose en todo caso que no será menester autorización de la Junta General para cualquier nombramiento de procurador judicial.- M) Resolver válidamente cualquier asunto de interés para la sociedad y cuyo procedimiento de aprobación no se halle previsto en el presente estatuto.-



CAPÍTULO CUARTO: DEL PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: El Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán DOS AÑOS en el ejercicio de sus cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: FUNCIONES PRORROGADAS.- Aunque fenezca el período para el cual fueron elegidos los funcionarios de administración y fiscalización de la Compañía, ellos continuarán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. En caso de renuncia del cargo de administrador, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Compañías.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Corresponde especialmente al Presidente: A) Presidir y dirigir las sesiones de Junta General y suscribir conjuntamente con el Gerente General-Secretario las actas respectivas.- B) Suscribir conjuntamente con el

Gerente General los títulos de acciones de la Compañía.- C) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de las obligaciones; D) Cumplir y hacer cumplir con el Gerente General de la Compañía las decisiones, acuerdos y resoluciones de la Junta General; E) Supervigilar la buena marcha de los negocios de la empresa para dar cuenta a la Junta General; F) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía en la forma prevista en el Artículo Trigésimo Primero de este Estatuto.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL VICEPRESIDENTE.- En caso de ausencia temporal del Presidente o del Gerente General, el Vicepresidente, lo reemplazará con los mismos deberes y atribuciones que el reemplazado, pero si las faltas son definitivas la Junta General de Accionistas designará su reemplazo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas y durará **DOS AÑOS** en su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Para el desempeño de tal función no se requiere ser accionista de la Compañía.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Al Gerente General le corresponde las atribuciones y deberes establecidas en la Ley y este Estatuto así: A) Dirigir y ejecutar las operaciones que deberá realizar la sociedad para el cumplimiento de sus fines; B) Administrar los bienes y negocios de la sociedad y precautelar sus intereses; C) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad en la forma prevista en el Artículo Trigésimo Segundo de este estatuto y actuar en forma individual y sin necesidad de autorización de la Junta General en actos o contratos cuyas cuantías no excedan de Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América; D) Nombrar y remover a los trabajadores de la compañía, aceptar las renunciaciones y fijar sus remuneraciones; E) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley de este Estatuto y las resoluciones de la Junta General de Accionistas.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- En caso de ausencia, falta temporal, enfermedad ocasional del Gerente General, éste será reemplazado por el Vicepresidente, con las mismas facultades que el reemplazado.-

CAPÍTULO QUINTO: DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Presidente y el Gerente General representarán legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización de la Junta General en cualquier caso que no exceda de Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América, y en forma general para la adquisición, transferencia, inscripción, uso, disfrute o explotación de patentes y marcas sin precisar su

cuantía. El Presidente y el Gerente General actuarán en forma conjunta, previa autorización de la Junta General de Accionistas de la Compañía para la enajenación, adquisición e hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y cauciones en general sin precisar su cuantía, necesitando autorización de la Junta General para todo acto o contrato que en cada caso excedieren de Cien Mil Un Dólares de los Estados Unidos de América.-

**CAPÍTULO SEXTO:
DE LA FISCALIZACION.-**



ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO.- La Junta General de accionistas nombrará un Comisario, quien deberá ser un Contador Federado, un economista titulado o una persona jurídica competente para prestar servicios de auditoría externa, durará DOS AÑOS en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Corresponde al comisario de la compañía examinar la contabilidad de la misma y sus comprobantes e informar a la Junta General de Accionistas, anualmente, acerca de la situación económica de la compañía sobre el informe anual del Gerente General al igual que sobre los balance, inventarios, cuantías de pérdidas y ganancias y más cuentas que el Gerente General deberá presentar a la Junta General de Accionistas de conformidad con el literal d) del artículo vigésimo tercero del presente estatuto. En caso de falta definitiva del Comisario se estará a lo dispuesto por la Ley para que se haga la designación del correspondiente sustituto.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: CONVOCATORIA DE PARTE DEL COMISARIO.- Siempre que lo crea conveniente para los intereses de la Compañía, el Comisario podrá solicitar al Presidente que convoque a Junta General de Accionistas para conocer y resolver acerca del punto o puntos que determine.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: DE LA LIQUIDACIÓN DE UTILIDADES.- Las utilidades realizadas por la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: DEL REPARTO DE UTILIDADES Y FORMACIÓN DE RESERVAS ESPECIALES.- Al hacer el reparto de utilidades, la Junta General de Accionistas deberá separar anualmente, por lo menos un diez por ciento de las mismas, para formar el Fondo de Reserva Legal de la compañía, hasta que éste haya alcanzado por lo menos un valor igual al cincuenta por ciento del capital social. Cuando el Fondo de Reserva Legal haya disminuido por cualquier motivo, deberá ser reconstituido de la misma manera. Además de la constitución del mencionado fondo de reserva legal, la Junta General de Accionistas podrá acordar y disponer la formación de Reservas Especiales de libre disposición ya sea para prever situaciones indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro, para capitalizarlas luego total o parcialmente, o ya sea para reinvertirlas en activos de su propia

empresa o en acciones de otras compañías. Para la formación de las mencionadas reservas especiales de libre disposición, la Junta General de Accionistas fijará los porcentajes respectivos, los mismos que se deducirán de las utilidades de la Compañía una vez que de ella se haya extraído el correspondiente porcentaje para la formación del fondo de reserva legal.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.- No se repartirán dividendos sino por Utilidades Líquidas o por Reservas de Libre disposición, ni devengarán intereses los dividendos que no se reclamen a su debido tiempo. La Compañía no puede contraer obligaciones ni distraer fondos de reserva legal con el objeto de repartir utilidades.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: En caso de que la Compañía termine por expiración del plazo fijado para su duración o por cualquier otro motivo, las utilidades, las pérdidas, el Fondo de Reserva Legal y las Reservas de Libre disposición, se distribuirán a prorrata de cada acción en función de su valor pagado.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: DE LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías y del presente Estatuto. Para efectos de la liquidación la Junta General nombrará un liquidador, en caso de que ésta no lo hiciere, actuará como tal el Gerente General de la Compañía o quien hiciere sus veces. La misma Junta fijará el plazo en que debe terminarse la liquidación, las facultades que se le conceden al Liquidador y las remuneraciones, que debe percibir el mismo.-

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- Para proceder a la reforma de los presentes estatutos, se requiere la petición escrita de dos o más accionistas con indicación de las reformas que se desean introducir, las mismas que, en su caso, deberán ser aprobadas por la Junta General, en una sola sesión con la respectiva mayoría prescrita por la Ley.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: CASOS DE DUDA DE LOS ESTATUTOS.- En caso de duda sobre algún punto de los presentes estatutos, oscuridad de su texto, o de falta de disposición, se someterá el asunto a conocimiento de la Junta General para su aprobación o modificación definitiva, sin perjuicio de los efectos de las resoluciones ya ejecutadas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Se designa como Presidente al señor Ing. Carlos Alberto Andrade González y como Gerente General de la nueva Compañía al señor Eric Miguel Adolfo Castro Coray, quienes durarán DOS AÑOS en el ejercicio de sus cargos, y a quien les corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. Las atribuciones del Presidente y del Gerente General son la que constan en el Estatuto Social

que rige la vida de la Compañía y que obra de esta misma escritura pública otorgada ante el Notario de Guayaquil.

Procediéndose en consecuencia a aprobar por unanimidad el texto del Estatuto Social de la **Compañía TRAGRIQUOR S.A.**



Que la nueva compañía que nace como consecuencia de la Escisión emitirá 300 acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales las compañías Flovi S.A. Floviba, suscribirá 320 acciones; Tacuari S.A., suscribirá 320 acciones y Eric Miguel Adolfo Castro Coray, suscribirá 160 acciones.-----

Tratado el punto que antecede, la Junta procedió a conocer el segundo punto del Orden del Día cual era: Conocer el Estado de Situación Financiera de la Compañía FERMAGRI S.A. cerrado al día de hoy 27 de noviembre del 2017, el mismo que se refiere al patrimonio de la sociedad sin tomar en consideración la Escisión.-

El Presidente puso a consideración de los accionistas el Estado de Situación Financiera y Estados de Resultado Integral de la compañía, el mismo que se lo aprobó por unanimidad, y que se acompañará como documento habilitante de esta acta.-----

Resuelto el punto que antecede, el Presidente puso a consideración el tercer punto del Orden del Día, el mismo que dice: Conocer el Estado de Situación Financiera de la Compañía FERMAGRI S.A., una vez ocurrida la Escisión de la Compañía.-

El Presidente puso a consideración de los accionistas, el Estado de Situación Financiera Inicial, el mismo que la Junta General, por unanimidad, aprobó este balance que ya refleja la transferencia de patrimonio en favor de la Compañía **TRAGRIQUOR S.A.**, documento que se acompaña como documento habilitante de esta Acta.-----

A continuación la Junta General procedió a tratar sobre el cuarto punto del Orden del Día, cual era: Conocer el balance inicial de la Compañía TRAGRIQUOR S.A., que nace como consecuencia de la división de **FERMAGRI S.A.**--

El Presidente puso a conocimiento y aprobación de los accionistas el balance inicial de la Compañía **FERMAGRI S.A.**

La Junta General, por unanimidad, lo aprobó en todas sus partes, y se lo anexa como documento habilitante de esta Acta.----

La Junta General una vez resueltos todos los puntos del Orden del Día, precedentes, por unanimidad acordó:

a) Autorizar al Presidente y Gerente General de la Compañía, o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que concurren a otorgar la correspondiente escritura pública de Escisión de la Compañía FERMAGRI S.A., y efectúen en favor de la nueva Compañía que nace, la transferencia de patrimonio aludido en el cuarto punto del Orden del Día.

b) Designar como Presidente y Gerente General de la Compañía que nace como consecuencia de la Escisión, a los señores Ing. Carlos Alberto Andrade González y Eric Miguel Adolfo Castro Coray.-

c) Que el Presidente y el Gerente General, o quienes legalmente hicieren sus veces, quedan expresa y ampliamente autorizados para otorgar cualquier escritura ratificatoria o convalidatoria, respecto de la escisión, acogiendo cualquier sugerencia o resolución del organismo competente encargado de aprobar la escisión, y sin necesidad de convocar nuevamente a una Junta General para adoptar nuevas decisiones.-

d) Autorizar al señor Eric Miguel Adolfo Castro Coray, para que estando en favor de la nueva compañía que nace a consecuencia de la escisión, reciba los activos y el patrimonio que se transfieren y efectúe cualquier otra declaración o ejecute cualquier otro acto en beneficio de la nueva compañía. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se redacte la presente Acta.-----

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 16h45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General de la compañía y Secretario de la Junta que certifica.-

Fdo.) p. Flovi S.A. Flovisa, legalmente representada por su Gerente General, señora Jacquelin Valle Romero; Fdo.) p. Tacuari S.A., legalmente representada por su Gerente General Sr. Ing. Carlos Alberto Andrade González; Fdo.) Ing. Carlos Andrade González, Presidente de la Compañía y de la Junta; Fdo.) Eric Miguel Adolfo Castro Coray, por sus propios derechos y como Gerente General de la compañía y Secretario de la Junta que certifica.-----

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.-----

Guayaquil, noviembre 27 del 2017


ERIC MIGUEL ADOLFO CASTRO CORAY
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

FERMAGRI S.A.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017
(Expresado en Dólares)

ACTIVOS

Corriente:	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	766,789.13
Activos Financieros	7,047,881.43
Inventarios	5,923,812.46
Servicios y Otros Pagos Anticipados	5,535.84
Activos por Impuestos Corrientes	1,206,131.85
Otros Activos Corrientes	0.00
Total Activos Corrientes	<u>14,950,150.70</u>

No Corriente:

Propiedad, Planta y Equipo:	
Terrenos	1,871,242.89
Edificios	1,888,484.52
Construcciones en Curso	110,152.82
Muebles y Enseres	19,476.35
Maquinarias y Equipos	977,738.30
Equipos de Computación	93,074.78
Vehículos y Equipos de Transporte	1,430,719.40
Herramientas	26,363.69
Otras Propiedades, Planta y Equipo	24,200.84
Depreciación:	
Edificios	-243,604.74
Muebles y Enseres	-9,552.07
Maquinarias y Equipos	-303,879.64
Equipos de Computación	-74,673.16
Vehículos y Equipos de Transporte	-530,129.66
Herramientas	-9,564.90
Otras Propiedades, Planta y Equipo	-10,421.42
Deterioro:	
Edificios	-36,306.98
Maquinarias y Equipos	-22,996.10
Total Propiedad, Planta y Equipo	<u>5,200,324.91</u>
Propiedades de Inversión	
Terrenos	90,000.00
Activos Intangibles	
	2,568.36
Total Activos	<u>20,243,043.97</u>

PASIVOS Y PATRIMONIO

Corriente:	
Cuentas y Documentos por Pagar	7,398,341.22
Obligaciones con Instituciones Financieras	5,104,862.50
Provisiones	117,449.99
Otras Obligaciones Corrientes	262,532.77
Anticipos de Clientes	2,259.89
Otros Pasivos Corrientes	0.00
Total Pasivos Corrientes	<u>12,885,446.38</u>

Pasivo No Corriente:

Provisiones por Beneficios a Empleados	266,077.03
Otros Pasivos No Corrientes	750,000.00
Total Pasivo No Corriente	<u>1,016,077.03</u>

Total Pasivos

13,901,523.41

Patrimonio

Capital Social	4,000,000.00
Reservas	242,255.34
Superavit por Revaluación de Propiedades, Planta y Equipo	114,083.29
Otros Superavit por Revaluación	8,195.00
Resultados Acumulados	967,013.88
Resultados del Ejercicio	302,576.05
Total del Patrimonio	<u>6,341,923.56</u>

Total Pasivo y Patrimonio

20,243,043.97


ERIC CASTRO CORAY
GERENTE GENERAL

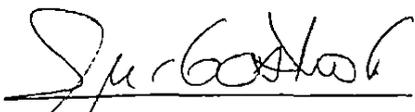

CPA VIVIANA QUIRONEZ MURILLO
CONTADOR GENERAL
REG. No. 31.202



FERMAGRI S.A.
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017
(Expresado en Dólares)



Ingresos	28,820,568.23
Costo de Ventas	24,159,001.34
Utilidad Bruta	4,661,566.89
Gastos de Administración	1,560,280.49
Gastos de Ventas	1,687,035.59
Gastos Financieros	478,495.62
	3,725,811.71
Utilidad Operacional	935,755.17
Otros Ingresos (Egresos) - Neto	90,011.88
Ganancia (Pérdida) antes de Participación e Impuestos	1,025,767.05
(-) 15% Participación Trabajadores	153,865.06
Ganancia (Pérdida) antes de Impuestos	871,902.00
(-) Impuesto a la Renta	202,748.88
Ganancia (Pérdida) Neta	669,153.12



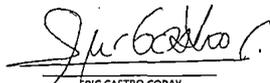
 ERIC CASTRO CORAY
 GERENTE GENERAL



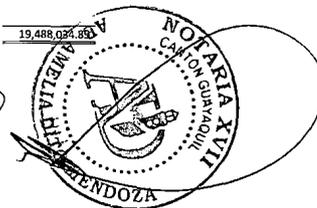
 CPA VIVIANA QUIÑONEZ MURILLO
 CONTADOR GENERAL
 REG. No. 31.202

FERMAGRI S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ESCINDIDO
AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017
(Expresado en Dólares)

ACTIVOS		PASIVOS Y PATRIMONIO	
Corrientes:		Corriente:	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	766,789.13	Cuentas y Documentos por Pagar	7,398,341.22
Activos Financieros	7,047,881.43	Obligaciones con Instituciones Financieras	5,104,862.50
Inventarios	5,923,812.46	Provisiones	117,449.99
Servicios y Otros Pagos Anticipados	5,535.84	Otras Obligaciones Corrientes	262,532.77
Activos por Impuestos Corrientes	1,206,131.85	Anticipos de Clientes	2,259.89
Otros Activos Corrientes	0.00	Otros Pasivos Corrientes	0.00
Total Activos Corrientes	<u>14,950,150.70</u>	Total Pasivos Corrientes	<u>12,885,446.38</u>
No Corriente:			
Propiedad, Planta y Equipo:		Pasivo No Corriente:	
Terrenos	1,871,242.89	Provisiones por Beneficios a Empleados	266,077.03
Edificios	1,888,484.52	Otros Pasivos No Corrientes	750,000.00
Construcciones en Curso	110,152.82	Total Pasivo No Corriente	<u>1,016,077.03</u>
Muebles y Enseres	19,476.35		
Maquinarias y Equipos	977,738.30		
Equipos de Computación	93,074.78		
Vehículos y Equipos de Transporte	331,645.11		
Herramientas	26,363.69		
Otras Propiedades, Planta y Equipo	24,200.84		
Depreciación:		Total Pasivos	<u>13,901,523.41</u>
Edificios	-243,604.74		
Muebles y Enseres	-9,552.07	Patrimonio	
Maquinarias y Equipos	-303,879.64	Capital Social	4,000,000.00
Equipos de Computación	-74,673.16	Reservas	242,855.34
Vehículos y Equipos de Transporte	-186,064.45	Superavit por Revaluación de Propiedades, Planta y Equipo	19,043.15
Herramientas	-9,564.90	Otros Superavit por Revaluación	-8,199.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	-10,421.42	Resultados Acumulados	307,044.94
Deterioro:		Resultados del Ejercicio	1,025,767.05
Edificios	-36,306.98	Total del Patrimonio	<u>5,586,511.48</u>
Maquinarias y Equipos	-22,996.10		
Total Propiedad, Planta y Equipo	<u>4,445,315.83</u>		
Propiedades de Inversión		Total Pasivo y Patrimonio	<u>19,488,034.89</u>
Terrenos	90,000.00		
Activos Intangibles	2,568.36		
Total Activos	<u>19,488,034.89</u>		


ERIC CASTRO CORAY
GERENTE GENERAL


CPA VIVIANA QUINZÓN MURILLO
CONTADOR GENERAL
REG. No. 31.202



FERMAGRI S.A.
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL ESCINDIDO
DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017
(Expresado en Dólares)



Ingresos	28,820,568.23
Costo de Ventas	24,159,001.34
Utilidad Bruta	<u>4,661,566.88</u>
Gastos de Administración	1,560,280.49
Gastos de Ventas	1,687,035.59
Gastos Financieros	478,495.62
	<u>3,725,811.71</u>
Utilidad Operacional	935,755.17
Otros Ingresos (Egresos) - Neto	90,011.88
Ganancia (Pérdida) antes de Participación e Impuestos	<u>1,025,767.05</u>
(-) 15% Participación Trabajadores	153,865.06
Ganancia (Pérdida) antes de Impuestos	871,902.00
(-) Impuesto a la Renta	202,748.88
Ganancia (Pérdida) Neta	<u><u>669,153.12</u></u>



ERIC CASTRO CORAY
GERENTE GENERAL



CPA VIVIANA QUINONEZ MURILLO
CONTADOR GENERAL
REG. No. 31.202

TRAGRIQUOR S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017
(Expresado en Dólares)

ACTIVOS		PASIVOS Y PATRIMONIO	
Corriente:		Corriente:	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	0.00	Cuentas y Documentos por Pagar	0.00
Activos Financieros	0.00	Obligaciones con Instituciones Financieras	0.00
Inventarios	0.00	Provisiones	0.00
Servicios y Otros Pagos Anticipados	0.00	Otras Obligaciones Corrientes	0.00
Activos por Impuestos Corrientes	0.00	Anticipos de Clientes	0.00
Otros Activos Corrientes	0.00	Otros Pasivos Corrientes	0.00
Total Activos Corrientes	<u>0.00</u>	Total Pasivos Corrientes	<u>0.00</u>
No Corriente:			
Propiedad, Planta y Equipo:		Pasivo No Corriente:	
Terrenos	0.00	Provisiones por Beneficios a Empleados	0.00
Edificios	0.00	Otros Pasivos No Corrientes	0.00
Construcciones en Curso	0.00	Total Pasivo No Corriente	<u>0.00</u>
Muebles y Enseres	0.00		
Maquinarias y Equipos	0.00		
Equipos de Computación	0.00		
Vehículos y Equipos de Transporte	755,009.08		
Herramientas	0.00		
Otras Propiedades, Planta y Equipo	0.00		
Depreciación:		Total Pasivos	<u>0.00</u>
Edificios	0.00		
Muebles y Enseres	0.00		
Maquinarias y Equipos	0.00		
Equipos de Computación	0.00		
Vehículos y Equipos de Transporte	0.00		
Herramientas	0.00		
Otras Propiedades, Planta y Equipo	0.00		
Deterioro:		Patrimonio	
Edificios	0.00	Capital Social	800.00
Maquinarias y Equipos	0.00	Reservas	0.00
Total Propiedad, Planta y Equipo	<u>755,009.08</u>	Superavit por Revaluación de Propiedades, Planta y Equipo	95,040.14
		Resultados Acumulados	659,168.94
Activos Intangibles	0.00	Resultados del Ejercicio	0.00
Otros Activos No Corrientes	0.00	Total del Patrimonio	<u>755,009.08</u>
Total Activos	<u>755,009.08</u>	Total Pasivo y Patrimonio	<u>755,009.08</u>


ERIC CASTRO CORAY
GERENTE GENERAL


CPA-VIVIANA QUIROZ MURILLO
CONTADOR GENERAL
RES. No. 51.202



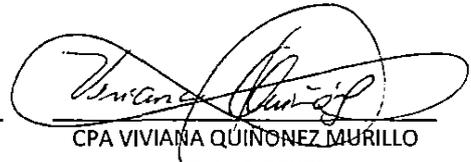
TRAGRIQUOR S.A.
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017
(Expresado en Dólares).



Ingresos	
Costo de Ventas	0.00
Utilidad Bruta	0.00
Gastos de Administración	0.00
Gastos de Ventas	0.00
Gastos Financieros	0.00
	0.00
Utilidad Operacional	0.00
Otros Ingresos (Egresos) - Neto	0.00
Ganancia (Pérdida) antes de Participación e Impuestos	0.00
(-) 15% Participación Trabajadores	0.00
Ganancia (Pérdida) antes de Impuestos	0.00
(-) Impuesto a la Renta	0.00
Ganancia (Pérdida) Neta	0.00



 ERIC CASTRO CORAY
 GERENTE GENERAL



 CPA VIVIANA QUINONEZ MURILLO
 CONTADOR GENERAL
 REG. No. 31.202

CUADRO DE ESCISIÓN: FERMAGRI S.A.

Patrimonio	Patrimonio al 2017-11-27 FERMAGRI S.A.	Transferencia de Patrimonio a Tragriquor S.A.	Patrimonio Escindido al 2017-11-27 FERMAGRI S.A.
Capital Social	4,000,000.00		4,000,000.00
Aportes Futuras Capitalizaciones	-		-
Reservas	242,855.34		242,855.34
Superavit por Revaluación de Propiedades, Planta y Equipo	114,083.29	95,040.14	19,043.15
Otros Superavit por Revaluación	-8,199.00		-8,199.00
Resultados Acumulados	967,013.88	659,968.94	307,044.94
Resultados del Ejercicio	1,025,767.05		1,025,767.05
Totales	6,341,520.56	755,009.08	5,586,511.48

FORMACIÓN DEL CAPITAL DE TRAGRIQUOR S.A.

Accionistas	Capital Actual
Castro Eric	160.00
Flovi S.A. FLOVISA	320.00
Tacuari S.A.	320.00
Total en Dólares	800.00

LO CERTIFICO
Guayaquil, Noviembre 27 del 2017


ERIC CASTRO CORAY
 GERENTE GENERAL

Guayaquil, abril 19 de 2016

Señor Ingeniero
CARLOS ALBERTO ANDRADE GONZÁLEZ
Ciudad

De mis consideraciones:

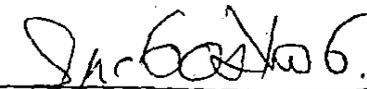
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **FERMAGRI S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy 19 de abril del 2016, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, constante en la escritura de Expresión del Capital Social en Dólares de los Estados Unidos de América, aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado, Fijación de nuevo valor nominal de Acciones y Reforma al Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, el 11 de octubre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 22 de octubre del 2001, a usted le corresponde actuar en forma conjunta con el Gerente General de la Compañía, en actos y contratos superiores a Diez Mil Dólares hasta un monto de Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas en actos y contratos que excedan a Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

Sus derechos, atribuciones y obligaciones que como Presidente de la compañía le corresponde, constan en la escritura de constitución social de la compañía, otorgada ante el Notario Cuarto Interino del Cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Albán, el 6 de mayo de 1998, inscrita en el Registro Mercantil el 3 de junio de 1998.

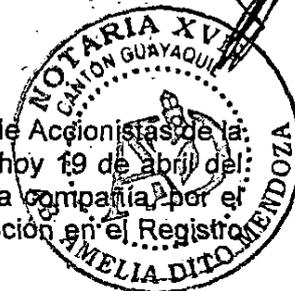
Atentamente

p. **FERMAGRI S.A.**


ERIC MIGUEL CASTRO CORAY
GERENTE GENERAL

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, abril 19 de 2016


ING. CARLOS ALBERTO ANDRADE GONZÁLEZ
C.C. 0903410876 C.V. 021-0278
Nacionalidad: Ecuatoriana



REGISTRO MERCANTIL QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 29411



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO....

NÚMERO DE REPERTORIO:	20368
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7089
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FERMAGRI S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ANDRADE GONZALEZ CARLOS ALBERTO
IDENTIFICACIÓN	0903410876
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 1291 DEL 03/06/1998 NOT: 4 (INTERINO) DEL 06/05/1998.- REFOR: RM # 4261 DEL 22/10/2001 NOT. 17 (GUAYAQUIL) DEL 11/10/2000.- P.L.Z

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima r Guayaquil de conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notaria DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(e) al (los) documento (s) original(es), me fue exhibido (e) en (n) fojas útiles. *Amelia Dito Mendoza*
Guayaquil, *12/05/2016*

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

TRÁMITE NÚMERO: 29411



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	20368
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7088
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FERMAGRI S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CASTRO CORAY ERIC MIGUEL ADOLFO
IDENTIFICACIÓN	0907909816
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM # 1291 DEL 03/06/1998 - NOT: 4 (INTERINO) DEL 06/05/1998.- REFOR: RM # 4261 DEL 22/10/2001 - NOT. 17 (GUAYAQUIL) DEL 11/10/2000 - P.L.Z.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2016

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE, N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art.18 numeral5 de la Ley Notaria DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) iguales al (os) documento (s) original(es) me fue exhibido en 02 fojas utiles. Guayaquil, 11-10-17

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL.

GC

POTESTAD SUPERIOR
INGENIERO
ANDRADE CARLOS
GONZALEZ ALICE
GUAYAQUIL
2018-06-01
2023-06-01

PROFESION
INGENIERO
E13337272



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

090341087-6

CÉDULA
CIUDADANIA
APPELLIDO Y NOMBRES
ANDRADE GONZALEZ
CARLOS ALBERTO
LEONARDO NACIMIENTOS
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO
1988-12-02
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
MASCULINO
ESTADOCIVIL
CASADO
MARIA LEONOR
MOSCOSO GUZMAN




CERTIFICADO DE VISTACION
DEL REGISTRO GENERAL DE IDENTIFICACION Y CEDULA

023 **023 - 182** **0903410876**
CANTON **NUMERO** **CEDULA**

ANDRADE GONZALEZ CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS **PROVINCIA**
GUAYAQUIL **CANTON**
PARROQUIA **PARROQUIA**

DESCRIPCION
ZONA 1

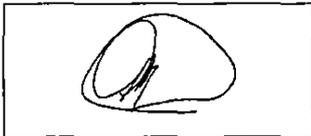
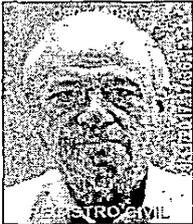



Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notaria DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento (s) original(es), me fue exhibido en *11* fojas utiles. *GR-11-1017*
 Guayaquil, *2023-06-01*

ABG. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0903410876

Nombres del ciudadano: ANDRADE GONZALEZ CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1948

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOSCOSO GUZMAN MARIA LEONOR

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ANDRADE CARLOS

Nombres de la madre: GONZALEZ ALICE

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 174-073-49915



174-073-49915

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0903410876

Nombre: ANDRADE GONZALEZ CARLOS ALBERTO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

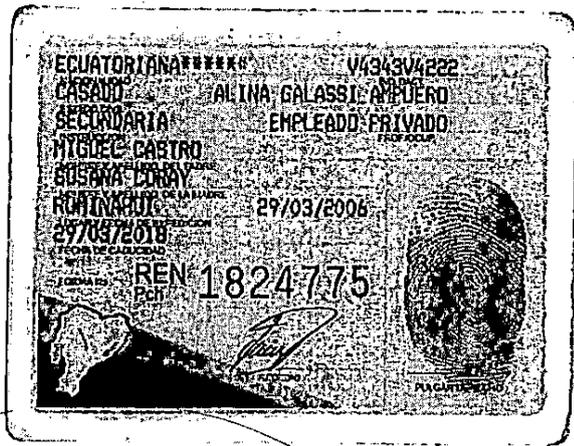
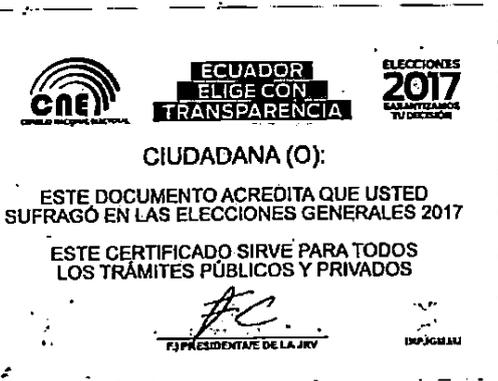
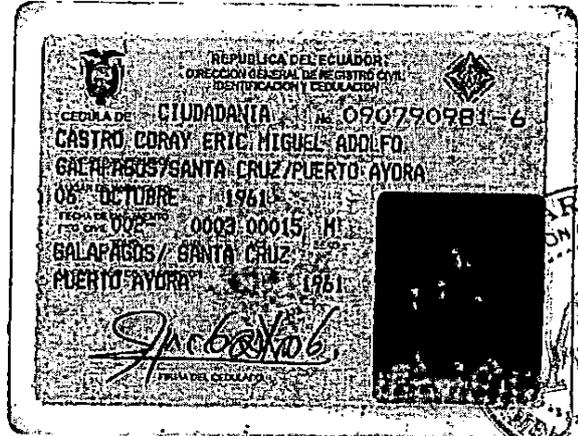
Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 178-073-49918



178-073-49918



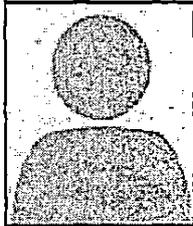


Abg. Amelia Dito Mendoza Notaria Titular Decima Septima de Guayaquil de conformidad al Art. 16 numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), me fue exhibido en (1) fojas utiles Guayaquil

Abg. AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0907909816

Nombres del ciudadano: CASTRO CORAY ERIC MIGUEL ADOBO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GALAPAGOS/SANTA CRUZ/PUERTO
AYORA

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALINA GALASSI AMPUERO

Fecha de Matrimonio: 27 DE MAYO DE 1994

Nombres del padre: MIGUEL CASTRO

Nombres de la madre: SUSANA CORAY

Fecha de expedición: 29 DE MARZO DE 2006

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



N° de certificado: 175-073-49929



175-073-49929

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0907909816

Nombre: CASTRO CORAY ERIC MIGUEL ADOLFO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 17 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-073-49932



179-073-49932





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Le hace bien al país

NUMERO RUC: 1791401344001
RAZON SOCIAL: FERMAGRI S.A.
NOMBRE COMERCIAL: FERMAGRI S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CASTRO CORAY ERIC MIGUEL ADOLFO
CONTADOR: QUIÑONEZ MURILLO VIVIANA KATERINE



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/06/1998 **FEC. CONSTITUCION:** 03/08/1998
FEC. INSCRIPCION: 10/06/1998 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/08/2017

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FERTILIZANTES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. ROSAVIN Número: SOLAR 22 Manzana: 55 Edificio: FERMAGRI Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 16 Referencia ubicación: FRENTE A VIPRESA Telefono Trabajo: 042162155 Telefono Trabajo: 042162156 Celular: 0993640411 Email: administracionye@fermagri.ec Web: WWW.FERMAGRI.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 006 **ABIERTOS:** 3
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 3

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAMT150507 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 03/08/2017 13:40:47



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791401344001

RAZON SOCIAL: FERMAGRI S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 20/12/1999

NOMBRE COMERCIAL: FERMAGRI S.A. FEC. CIERRE: 30/09/2000

FEC. REINICIO: 16/07/2001

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FERTILIZANTES.
ELABORACION DE FERTILIZANTES
ELABORACION DE ABONOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. ROSAVIN Número: SOLAR 22 Referencia: FRENTE A VIPRESA Manzana: 55 Edificio: FERMAGRI Carretero: VIA DAULE Kilómetro: 16 Telefono Trabajo: 042162155 Telefono Trabajo: 042162156 Celular: 0993640411 Email: administraciongye@fermagri.ec Web: WWW.FERMAGRI.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO ABIERTO BODEGA FEC. INICIO ACT. 03/12/2013

NOMBRE COMERCIAL: FERMAGRI S.A. FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FERTILIZANTES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: LA CONCORDIA Parroquia: LA CONCORDIA Barrio: EQUINOCC Calle: AV. PRINCIPAL Número: LOTE 1 Referencia: FRENTE AL BANCO DE GUAYAQUIL Manzana: 34 Telefono Trabajo: 022726092 Celular: 0991636207 Email: depconta@fermagri.ec

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAMT150507 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/08/2017 13:40:47



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...Je hace bien al país

NUMERO RUC: 1791401344001

RAZON SOCIAL: FERMAGRI S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 01/02/2016

NOMBRE COMERCIAL: FERMAGRI S.A.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FERTILIZANTES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SANGOLQUI Calle: PRINCIPAL Número: NAVES 122 Referencia: FRENTE A COMICAR Edificio: BODEGAS DE CHOVA - IMPTEK Carretero: VIA A PIFO Kilómetro: 1 Teléfono Trabajo: 026021525 Celular: 0999664829 Teléfono Trabajo: 026021529 Email: msosa@fermagri.ec Web: WWW.FERMAGRI.EC



No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 03/06/1998

NOMBRE COMERCIAL: FERMAGRI S.A.

FEC. CIERRE: 31/07/2017

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FERTILIZANTES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Barrio: CONOCOTO Calle: GONZALEZ SUAREZ Número: E8-104 Intersección: LA PAZ Referencia: A SEIS CUADRAS DEL LICEO NAVAL Oficina: PB Email: administracion@fermagri.ec Apartado Postal: 17-23-314 Teléfono Trabajo: 022349070 Teléfono Trabajo: 022349077 Teléfono Trabajo: 022343645 Celular: 0999664829


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAMT150507 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 03/08/2017 13:40:47



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791401344001
RAZON SOCIAL: FERMAGRI S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL:** FERMAGRI
NOMBRE COMERCIAL: FERMAGRI S.A. **FEC. INICIO ACT.:** 30/04/2009
FEC. CIERRE: 17/05/2013
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ELABORACION Y COMERCIALIZACION AL POR MAYOR DE FERTILIZANTES.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PASCUALES Calle: VIA A DAULE Número: S/N
Referencia: DIAGONAL A LA PLANTA DE PINTURAS UNIDAS Manzana: F Oficina: SOLAR 23-2 Telefono Trabajo: 042101643
Email: administracion@fermagri.ec Fax: 042101643

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL:** FERMAGRI
NOMBRE COMERCIAL: FERMAGRI S.A. **FEC. INICIO ACT.:** 15/06/2010
FEC. CIERRE: 17/05/2013
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ELABORACION Y VENTA AL POR MAYOR DE FERTILIZANTES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: EL CAMBIO Ciudadela: EL PORTON Barrio: EL PORTON Calle:
PANAMERICANA Número: S/N Referencia: A CINCO CUADRAS DE LA CARTONERA ANDINA DE MACHALA EL GUABO
Conjunto: HACIENDA LA PELAEZ Bloque: 1 Carretero: EL PORTON Kilómetro: 15 VIA 3 Y E Celular: 0990402096 Celular:
0990874225 Celular: 0990335250 Celular: 0986434996

Guayaquil de conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley No. 17
DOY FE que la (s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)
al (os) documento (s) original(es), me fue exhibido en
92 - fojas utiles 98-11-2017
Guayaquil, _____

ABG AMELIA SURO TIENDEZA
NOTARIA TITULAR DECIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

[Firma del contribuyente]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se
deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAMT150507 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 03/08/2017 13:40:47

1 AGREGA A ESTE REGISTRO TODOS LOS DOCUMENTOS
2 DE LEY.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi
3 la Notaria en alta voz a los otorgantes, quienes la
4 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
5 firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-

6 **p) FERMAGRI S.A.**

7 **R.U.C. No. R.U.C. 1791401344001**

8

9

10 **CARLOS ALBERTO ANDRADE GONZÁLEZ**

11 **PRESIDENTE**

12 **C.C. 090341087-6 C.V.: 073-182.**

13

14

15 **ERIC MIGUEL ADOLFO CASTRO CORAY**

16 **GERENTE GENERAL**

17 **C.C. 090790981-6 C.V.: 005-175**

18

19

20

21

22

ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA

23

NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN

24

GUAYAQUIL

25

26

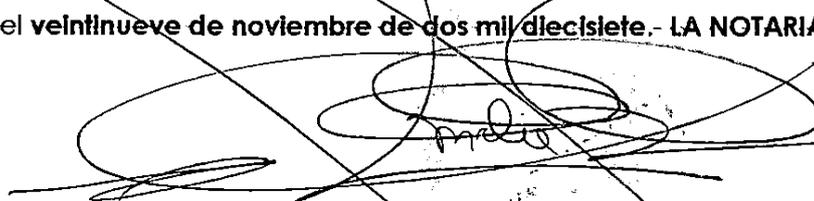
27

28



AÑO 2017	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 17	SECUENCIAL 001014
-------------	-------------	--------------	---------------	-----------------------------

Otorgado ante mí, con fecha **veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete**, en fe de ello confiero este **CUARTO** testimonio de la escritura pública **No.20170901017P03564** perteneciente a la **ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA FERMAGRI S.A., CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA TRAGRIQUOR S.A.**, mismo que sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil, el **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete**. - LA NOTARIA.



ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 **ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA, NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL**
2 **CANTÓN GUAYAQUIL, RAZÓN:** Doy fe que al margen de la matriz de la
3 escritura pública **No. 20170901017P03564, DE ESCISIÓN DE LA COMPAÑÍA**
4 **FERMAGRI S.A., CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA**
5 **TRAGRIQUOR S.A.,** otorgada ante mí Abogada Amelia Dito Mendoza,
6 Notaria Titular Décima Séptima de este cantón, con fecha veintiocho
7 de noviembre de dos mil diecisiete, **TOMO NOTA:** Según lo dispone el
8 Artículo Segundo de la **RESOLUCIÓN NÚMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-**
9 **2017-00024751,** de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete
10 emitido por el Abogado **VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** Intendente
11 Nacional de Compañías, donde en su Artículo Primero **APRUEBA** la
12 escisión de la compañía **FERMAGRI S.A.,** y la creación por efecto de
13 la escisión, de la compañía **TRAGRIQUOR S.A.,** con domicilio en el
14 cantón Guayaquil, y con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS**
15 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** dividido en
16 **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada
17 una de ellas, y disponer que un extracto de la misma se publique, por
18 una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de
19 Compañías, Valores y Seguros.- **Guayaquil, veintiséis de diciembre de**
20 **dos mil diecisiete.- LA NOTARIA.-**

21
22
23
24
25
26
27
28


ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA



NOTARIA TITULAR DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000033959



20170901017001103

NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901017001103



MATRIZ	
FECHA:	26 DE DICIEMBRE DEL 2017, (16:13)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACION MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	ESCISION DE LA COMPANIA FERMAGRI S.A., CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA TRAGRIQUOR S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20170901017P03564

OTORGANTES				OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERMAGRI S.A.	REPRESENTANDO A	RUC	1791401344001				
A FAVOR DE							
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-INC-BNASD-SAS-2017-00024751



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000038005



20170901017001014

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170901017001014

NOTARIO OTORGANTE:	AMELIA DITO MENDOZA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	29 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:51)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	ESCISIÓN DE LA COMPANIA FERMAGRI S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERMAGRI S.A.	REPRESENTADO POR CARLOS ALBERTO ANDRADE GONZALEZ	RUC	1791401344001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

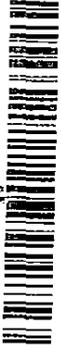
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-11-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FERMAGRI S.A.
IDENTIFICACIÓN DEL NOTARIO:	1791401344001

ACCIONES:



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DECIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

N° TRAMITE: 93285-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
12/12/17 2.1.1





Factura: 001-002-000032964



20170901017P03564



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
CONTRATO

Escritura N°:	20170901017P03564						
ACTO O CONTRATO:							
ESCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (17:49)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FERMAGRI S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	1791401344001	ECUATORIA NA	PRESIDENTE	CARLOS ALBERTO ANDRADE GONZALEZ
Jurídica	FERMAGRI S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	1791401344001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	ERIC MIGUEL ADOLFO CASTRO CORAY
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	755009.08						



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: Tomé nota de la resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00024751, de fecha 22 de diciembre del 2017, emitida por el señor Abg. Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, al margen de la matriz de Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "FERMAGRI S.A"**, celebrada el **06 de mayo de 1998**, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, 27 de diciembre del 2017.

DR. ROMULO JOSE ELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



MS
FACTURA 98702(5)



Factura: 003-002-000098702



20171701004O05819

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO

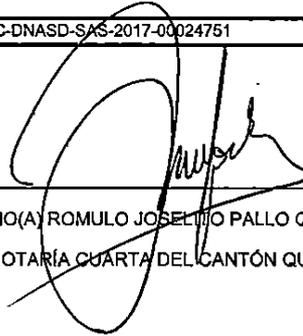
RAZÓN MARGINAL N° 20171701004O05819

MATRIZ	
FECHA:	27 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:21)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA FERMAGRI S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-05-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTRO CORA, ERIC MIGUEL ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0477909816

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION N°SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00024751
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION N°SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00024751


NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



PS

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TRAGRIQUOR S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDA ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		TRAGRIQUOR S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV. ROSAVIN Y ASBESTOS	SOLAR 22	55	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
		16 VIA A DAULE	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	FERMAGRI		
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2162155	2162156	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
www.fermagri.ec	vquinez@fermagri.ec	administracion@fermagri.ec	
CELULAR:	FAX:		
0996312041			
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE A VIPRESA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ERIC MIGUEL ADOLFO CASTRO CORAY			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0907909816			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique</p>			


 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

12 ENE 2018

RECIBIDO
 10:00

VA-01.2.1.4-F1

Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
 RECIBIDO
 -8 ENE 2018

Sr. Alejandro León
 C.A.U. - GYE

N° TRAMITE: 91068-0041-17 08/01/18 1.8.1
 DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00024751

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de noviembre de 2017 se ha otorgado ante el Notario Décima Séptima del cantón Guayaquil, la escritura pública de escisión de la compañía **FERMAGRI S.A.** y la creación como efecto de la escisión de la compañía **TRAGRIQUOR S.A.** habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Autorización y Registro ha emitido el informe favorable No. **SCVS.IRQ.DRMV.SC.2017.0568** de 11 de diciembre de 2017; la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención de Compañías ha emitido el informe favorable No. **SCVS.INC.DNICAI.17.0849** de 18 de diciembre del 2017, y la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1701-M** del 22 de diciembre de 2017 para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM-08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

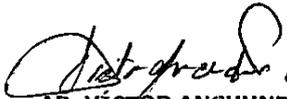
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de la compañía **FERMAGRI S.A.**, y la creación por efecto de la escisión, de la compañía **TRAGRIQUOR S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, y con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una de ellas, y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil y Notario Cuarto del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: **a)** inscriba la escisión de la compañía **FERMAGRI S.A.** constante en la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y tome nota de tal inscripción, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la misma; **b)** inscriba la creación de la compañía **TRAGRIQUOR S.A.**, como efecto de la escisión antes descrita; **c)** cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, archive una copia de la escritura y devuelva las restantes con la razón de las inscripciones que se ordenan.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 22 de diciembre de 2017


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



MEMC
Exp. No. 86166
Trámite # 91068-0041-17

715 893

1.4.1

08/01/18

N° TRAMITE: 91068-0041-17

DOCUMENTO: Resolución

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 57.524
FECHA DE REPERTORIO: 28/dic/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil diecisiete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00024751, dictada el 22 de diciembre del 2017, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la escisión de la compañía FERMAGRI S.A., creación como efecto de la escisión de la compañía TRAGRIQUOR S.A. de fojas 56.051 a 56.088, Registro Mercantil número 4.814. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía TRAGRIQUOR S.A., a favor de ERIC MIGUEL ADOLFO CASTRO CORAY, de fojas 56.820 a 56.823, Registro de Nombramientos número 15.731.- 4. NOMBRAMIENTO de PRESIDENTE designado en el acto constitutivo de la compañía TRAGRIQUOR S.A., a favor de CARLOS ALBERTO ANDRADE GONZALEZ, de fojas 56.824 a 56.827, Registro de Nombramientos número 15.732.-

ORDEN: 57524



Guayaquil, 03 de enero de 2018

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

N° 0264855

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

12 ENE-2018

RECIBIDO
10:00 JMW